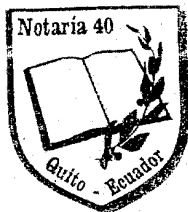


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



0000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

HIDROABANICO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4ª

COPIAS)

P.A.

RefHidro.doc

Escritura N° 1600.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Hernán Alberto Flores Endara, en su calidad de Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el cargo registro de escrituras públicas que se encuentra bajo su cargo, dígnese insertar la siguiente escritura de reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor Hernán Alberto Flores Endara, en su calidad de Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.-

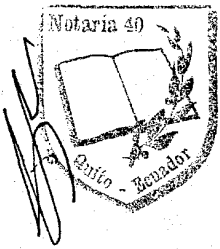
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada el primero de octubre del año dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número tres mil seiscientos setenta y siete de ocho de octubre del dos mil tres e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el quince de octubre del dos mil tres; se constituyó la compañía denominada HIDROABANICO S.A.- DOS) El veinte de diciembre del año dos mil cuatro, la Junta Universal de Accionistas resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía.-

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública la resolución de la Junta Universal de Accionistas de la compañía HIDROABANICO S.A., celebrada el veinte de enero del 2004 y en tal virtud declara: UNO) Agregar a continuación del numeral décimo de la cláusula segunda, capítulo I, artículo segundo lo siguiente: “.....once) La compañía podrá ejecutar actividades de autogeneración de energía eléctrica”.- DOS) En el Artículo Vigésimo Octavo reformar el literal “b) por el siguiente texto: “.....b) Ejercer la representación Judicial y Extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General o de forma individual y ejercerá todas las atribuciones que la ley y el contrato social establece para los representantes legales.”.- CUARTA.-

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Hernán Flores Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A., en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía a la cuál representa, no mantienen

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002



obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni es contratista con el Estado. - Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hernán Alberto Flores Endara

c.c. 170807191-3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COPIA DE LA Cedula

SECTORA

COPIA DE LA

CARLOS HERNAN FLORES

ROSA ELENA ENDARA

QUITO

21/05/14

BEN 0196717



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 1708071913

FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

12 NOVIEMBRE 1977

015-0303-09768 M

PICHINCHA/QUITO

GONIALES SUAREZ 1977

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

67-0111
NUMERO
1708071913
CEDULA
FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
CANTON

0000003

Quito, a 16 de octubre del 2003

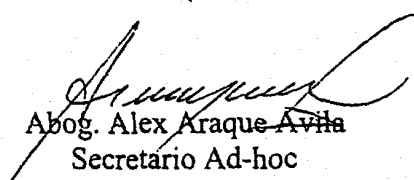
Señor
Hernán Alberto Flores Endara
Presente.-

De mi consideración:

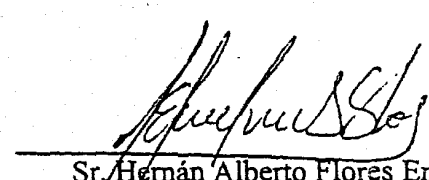
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía **HIDROABANICO S.A.**, celebrada el día de hoy 16 de octubre del 2003, lo ha elegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **HIDROABANICO S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 1 de octubre del 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.II.3677 del 8 de octubre de 2003 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el día 15 de octubre de 2003.

Muy atentamente,


Abog. Alex Araque Avila
Secretario Ad-hoc

A los 16 días del mes de octubre del 2003, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **HIDROABANICO S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.


Sr. Hernán Alberto Flores Endara
CC. 170807191-3



La enmendado corre

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8653** del Registro de Nombramientos Tomo **134**
Quito, a **20 OCT 2003**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 20 DIC 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A., LLEVADA
A CABO EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2005**

00000004

Siendo las 08H30 del día 17 de agosto del 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **HIDROABANICO S.A.**, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas e Isla Floreana, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO	ACCIONES PAGADAS
LUGNY INC.	\$ 4.086.982	4.086.982	\$ 2.313.640	2.313.640
INT. FOOD SERVICES CORP.	\$ 2.209.768	2.209.768	\$ 821.787	821.787
SIPETROL S.A.	\$ 703.250	703.250	\$ 703.250	703.250
TOTAL:	\$ 7'000.000	7'000.000	\$ 3.838.677	3.838.677

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar el siguiente orden del día:

- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la reunión el señor Pablo Terán Ribadeneira y actúa como secretario ad-hoc el señor Hernán Flores Endara.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El señor Hernán Alberto Flores Endara toma la palabra y manifiesta que es necesario reformar los estatutos de la compañía, para lo cual sugiere lo siguiente:

1.- En la cláusula segunda, capítulo I, artículo segundo agregar un numeral el cual expresará lo siguiente: ".....once) La compañía podrá ejecutar actividades de autogeneración de energía eléctrica."

2.- En el Artículo Vigésimo Octavo insertar reformar el literal "b) por el siguiente texto: ".....b) Ejercer la representación Judicial y Extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General o de forma individual y ejercerá todas las atribuciones que la ley y el contrato social establece para los representantes legales."

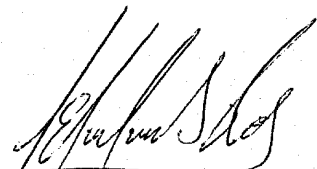


Disputada que ha sido la propuesta se acepta por unanimidad la moción y en tal virtud se resuelve reformar los estatutos sociales conforme se lo establece en la parte considerativa de la presente resolución. Se autoriza al Gerente General para que comparezca a nombre de la compañía al otorgamiento de la escritura correspondiente.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 15 minutos de receso para la redacción del acta.

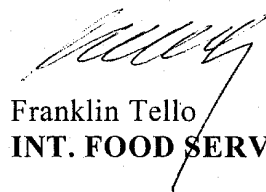
Se reinstala la sesión a las 9h45 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



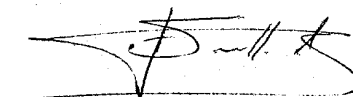
Hernán Flores
Gerente General



José Luis Bruzzone
LUGNY INC.

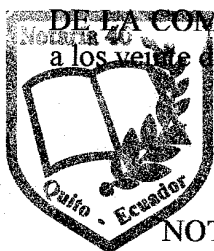


Franklin Tello
INT. FOOD SERVICES CORP



Jorge Sevilla
SIPETROL S.A.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A., firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000005

ZÓN: Mediante resolución N° 05.Q.II.0744, de fecha veintitrés de Febrero de dos mil cinco, dictada por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve: aprobar la Reforma de Estatutos de la compañía Hidroabánico S.A.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0000006

ZÓN: Mediante Resolución Número 05.Q.IJ.0744, dictada el veintitrés de Febrero del dos mil cinco, por el doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito; Resuelve: APROBAR la reforma de estatutos de la compañía HIDROABANICO S.A., en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la antes mencionada compañía; para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintinueve de Marzo del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 23 de febrero del año 2.005, bajo el número **0700** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3092** del Registro Mercantil de quince de octubre del dos mil tres, a fs. 2672, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HIDROABANICO S.A.**", otorgada el veinte de diciembre del año 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010469**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

